|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/WG/12/2 |
| ORIGINAL: INGLÉS  |
| fecha: 25 DE MARZO DE 2019  |

**Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Duodécima reunión**

**Ginebra, 11 a 14 de junio de 2019**

Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT: informe de la vigesimosexta sesión

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. En el Anexo del presente documento se recoge el resumen de la presidencia de la vigesimosexta sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT/MIA), celebrada en El Cairo (Egipto) los días 13 y 14 de febrero de 2019. El Anexo II del citado resumen de la presidencia contiene el resumen de la presidencia de la novena reunión informal del Subgrupo de la PCT/MIA encargado de la Calidad, que tuvo lugar inmediatamente antes de la Reunión de las Administraciones Internacionales, también en El Cairo, los días 11 y 12 de febrero de 2019.
2. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del resumen de la presidencia de la vigesimosexta sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (documento PCT/MIA/26/13) que se reproduce en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

REUNIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES

DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT).

VIGESIMOSEXTA SESIÓN, EL CAIRO, 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2019

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

*(del que la Reunión tomó nota, reproducido del documento* *PCT/MIA/26/13).*

# INTRODUCción

1. La Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (en adelante, la “Reunión”) celebró su vigesimosexta sesión en El Cairo los días 13 y 14 de febrero de 2019.
2. En dicha sesión estuvieron representadas las siguientes Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional: Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China, Instituto de Patentes de Visegrado, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Brasil, Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile, Instituto Nórdico de Patentes, Oficina Turca de Patentes y Marcas, Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual, IP Australia, Oficina Austríaca de Patentes, Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual, Oficina de Patentes de Egipto, Oficina de Patentes de la India, Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América, Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas, Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur, Oficina Española de Patentes y Marcas, Oficina Europea de Patentes, Oficina Japonesa de Patentes, Oficina Nacional de Patentes y Registros de Finlandia, Oficina Sueca de Patentes y Registro, Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual y Servicio Federal de la Propiedad Intelectual de la Federación de Rusia (Rospatent).
3. La lista de participantes queda incorporada en el Anexo I del presente documento.

# PUNTO 1: APERTURA DE LA SESIÓN

1. El Sr. Michael Richardson, director de la División de Desarrollo de Operaciones del PCT, dio la bienvenida a los participantes en nombre del director general de la OMPI y expresó su agradecimiento a la Oficina de Patentes de Egipto por haber organizado la Reunión. En su alocución de apertura, reconoció el papel clave que Egipto ha desempeñado desde su adhesión al PCT en 2003. A raíz de una solicitud de Egipto, el árabe se convirtió en idioma de publicación del PCT a partir del 1 de abril de 2006; desde entonces, los idiomas de publicación del PCT incluyen los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. No obstante, cuando no hay una Administración encargada de la búsqueda internacional que acepte el árabe, los solicitantes que presentan solicitudes en dicho idioma deben hacerse cargo de los costos de traducción de la solicitud internacional a los fines de la búsqueda internacional, lo que les sitúa en una situación de desventaja respecto de los solicitantes que utilizan otros idiomas de publicación del PCT para la presentación. La designación, en 2009, de la Oficina de Patentes de Egipto como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales fue un hito clave en la historia reciente del PCT. La Oficina de Patentes de Egipto se ha convertido en la primera Administración internacional de África y de la región árabe y también es la primera que ofrece búsqueda y examen preliminar internacionales en lengua árabe. Por lo tanto, resulta muy oportuno que, en el décimo aniversario de su designación, la Oficina de Patentes de Egipto sea la anfitriona de la Reunión de las Administraciones Internacionales del presente año.
2. Desde el 1 de abril de 2013, cuando la Oficina de Patentes de Egipto inició su actividad como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, los solicitantes han tenido la posibilidad de utilizar el árabe a lo largo de la fase internacional. Esto ha supuesto un cambio significativo en el uso de este idioma en el PCT. Antes de esa fecha, la Oficina Internacional solo había publicado una solicitud internacional en árabe; ahora, el total asciende a 125. Si bien las solicitudes presentadas en árabe aún son escasas en comparación con las presentadas en otros idiomas de publicación del PCT, de los diez Estados que se han adherido al PCT desde 2010, cinco son Estados miembros de la Liga Árabe, a saber, Djibouti, Jordania, Kuwait, Qatar y la Arabia Saudita. Por otro lado, de los ocho países árabes cuyas Oficinas receptoras han designado a la Oficina de Patentes de Egipto como Administración competente encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, cuatro de ellos son Estados que se han adherido al PCT hace menos de 10 años.
3. La Oficina Internacional también agradeció a la Academia de Investigación Científica y Tecnología de Egipto (ASRT) su colaboración con la OMPI para promover la innovación y la creatividad no solo en Egipto, sino en toda la región árabe. Actualmente, más de 40 centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI) de la OMPI operan en universidades egipcias y proporcionan a los innovadores acceso a información y servicios que les ayuden a explotar su potencial innovador y a proteger sus ideas mediante los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, según el Índice Mundial de Innovación, la actividad innovadora en Egipto ha crecido; en 2018 ha mejorado su puntuación, lo que le ha llevado a ascender diez posiciones en la clasificación respecto al año anterior. La Oficina Internacional dijo que aguarda con interés intensificar la colaboración con la ASRT en un futuro próximo.
4. Para concluir, el Sr. Richardson subrayó la importancia de la cooperación y la responsabilidad colectiva de las oficinas y otras partes interesadas en el desarrollo futuro del PCT, un tema destacado del orden del día de la reunión. En este sentido, dijo que confía en que las Administraciones Internacionales realicen propuestas de medidas, tanto de forma individual como colectiva, con el fin de mejorar los procesos y resultados del PCT para los solicitantes, las Oficinas designadas y el público en general.
5. El profesor Mahmoud M. Sakr, presidente de la Academia de Investigación Científica y Tecnología de Egipto (ASRT), dio la bienvenida a los participantes a la sesión y se mostró satisfecho de que, por primera vez, Egipto sea la sede de la Reunión. El profesor Sakr expresó su gratitud por los progresos realizados en el sector de la propiedad intelectual a través de los diversos esfuerzos de la OMPI y su continuo apoyo a las oficinas de PI, especialmente a las de los países en desarrollo. La protección de la PI promueve la innovación y el desarrollo tecnológico y es un motor importante para el crecimiento económico. Gracias a los esfuerzos de la OMPI, Egipto goza ahora de un sistema de PI eficaz que mantiene un equilibrio óptimo entre los titulares de derechos y el público en general, promueve la competitividad e impulsa el crecimiento económico. En comparación con la vía que ofrece el Convenio de París, el PCT presenta grandes ventajas para el público en general, y los solicitantes de patentes en particular, que disponen de 18 meses más para decidir si solicitan la protección mediante patente. La labor de las Administraciones Internacionales es esencial para el Sistema del PCT. Gracias a la búsqueda y examen preliminar internacionales, se ha reducido la necesidad de realizar labores de búsqueda nacional en las oficinas de PI. Con el aumento del valor de los activos intangibles en la economía, es importante centrarse en acentuar las ventajas que para los solicitantes de patentes supone optar por la vía del PCT. Ejemplos de ello son la mejora continua del marco de calidad en el que el Subgrupo encargado de la Calidad realiza su labor, el uso creciente de servicios electrónicos, y las actividades de colaboración y armonización, como la labor emprendida junto con la Oficina Europea de Patentes en materia de armonización de los informes de búsqueda.
6. A continuación, el profesor Sakr expresó su agradecimiento y satisfacción por los logros de la Oficina de Patentes de Egipto, primera Oficina de PI que utiliza el idioma árabe designada como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, lo que supone un claro reconocimiento por parte de la Asamblea del PCT de la competencia de la Oficina de Patentes de Egipto para emprender dicha tarea. La Oficina de Patentes de Egipto se esfuerza por construir un sistema de propiedad intelectual en el que las personas puedan demostrar su creatividad en una amplia variedad de sectores, incluida la ciencia y la tecnología, con resultados que permitan mantener y fomentar la competitividad industrial y mejorar la vida de las personas, y que ayudarán a la Oficina de Patentes de Egipto a ser un actor eficaz en la comunidad internacional. Desde 2003, fecha de su adhesión al PCT, la Oficina de Patentes de Egipto ha sido una referencia para otras oficinas de PI, especialmente para las que tienen el árabe como idioma de trabajo. En este sentido, la cooperación entre la Oficina de Patentes de Egipto y otras oficinas de PI ha sido esencial para el intercambio de información y la armonización de mejores prácticas; buen ejemplo de ello es el taller anual sobre búsqueda y examen de patentes para países africanos y árabes, financiado por la OMPI. La ASRT concede gran importancia al desarrollo de la cooperación con África y al apoyo a los esfuerzos que los países del continente realizan para el fortalecimiento de las capacidades en el sector de la propiedad intelectual, especialmente en lo que se refiere a las patentes. El profesor Sakr concluyó felicitando a la Dra. Mona Yahia, presidenta interina de la Oficina de Patentes de Egipto, por su labor, y rindió homenaje a la labor del Sr. Adel El-saaed Oweida como presidente de la Oficina de Patentes de Egipto. Deseó a los participantes en la reunión el mayor de los éxitos, confiando en que aprovechen el potencial y las oportunidades con el objetivo de lograr un sistema internacional de patentes óptimo y eficaz.
7. El Sr. Thomas Marlow (OMPI), desempeñó la función de secretario de la reunión.

# PUNTO 2: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

1. Presidió la sesión la Dra. Mona Yahia, presidenta interina de la Oficina de Patentes de Egipto.

# PUNTO 3: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. La Reunión aprobó el orden del día que consta en el documento PCT/MIA/26/1 Prov. 3.

# PUNTO 4: ESTADÍSTICAS DEL PCT

1. La Reunión tomó nota de la presentación por parte de la Oficina Internacional de las estadísticas más recientes sobre el PCT.[[1]](#footnote-2)
2. Una Administración señaló que determinados factores, como los retrasos en la transmisión de información y los errores de registro, pueden causar ciertas discrepancias entre las estadísticas de la Oficina Internacional y los registros de una Administración internacional en particular. Por lo tanto, se debe realizar un esfuerzo de revisión y ajuste de dichos aspectos, con el objetivo de lograr una mayor coherencia.

# PUNTO 5: ASUNTOS TRATADOS EN EL SUBGRUPO ENCARGADO DE LA CALIDAD

1. La Reunión tomó nota y aprobó el resumen de la presidencia del Subgrupo encargado de la Calidad que se incorpora en el Anexo II del presente documento, aprobó las recomendaciones contenidas en ese resumen, así como la continuación del mandato del Subgrupo y la convocación de una próxima reunión presencial del Subgrupo en 2020.

# PUNTO 6: SERVICIOS DEL PCT POR INTERNET

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/9.
2. Al presentar el documento, la Oficina Internacional subrayó la importancia de que las oficinas trabajen en aras de una estrategia de TI común. La Oficina Internacional trató de suprimir el programa PCT-SAFE en favor del sistema ePCT, que ofrece mejores validaciones y siempre está actualizado. Sin embargo, se ha de reconocer la importancia del papel que ha desempeñado el PCT-SAFE como “implementación de referencia”. Aunque las oficinas nacionales seguirán desarrollando sus propios servicios, es fundamental garantizar que los datos generados por dichos sistemas que puedan intercambiarse con otras oficinas se creen de acuerdo con normas coherentes. Las Administraciones hicieron hincapié en la importancia de compartir planes exhaustivos con la mayor anticipación posible para ayudar a armonizar los servicios de las oficinas nacionales, en particular con respecto a los datos bibliográficos del formulario de petitorio o la conversión del cuerpo de las solicitudes desde formatos como DOCX y XML para informes de búsqueda y examen.
3. Varias Administraciones señalaron las ventajas de utilizar sistemas de colaboración como el DAS de la OMPI y la plataforma WIPO CASE, así como el sistema ePCT y el servicio eSearchCopy, e instaron a otras Administraciones a utilizarlos. Los instrumentos y servicios comunes, como el Sistema de Automatización para las Oficinas de PI (IPAS), también pueden ser útiles y se deben seguir desarrollando para contribuir a satisfacer las necesidades de intercambio de datos, también en lo que respecta a la información sobre la fase nacional.
4. La Oficina Europea de Patentes recordó su objetivo de que todas las Oficinas receptoras para las que actúa como Administración competente encargada de la búsqueda internacional envíen copias para la búsqueda a través de eSearchCopy antes de finales de 2020. Las Administraciones dieron las gracias a la Oficina Internacional por la creciente facilidad de uso de sus productos, pero hicieron hincapié en la necesidad de continuar con las mejoras técnicas, especialmente en lo que se refiere a garantizar la disponibilidad de datos bibliográficos de la más alta calidad, como ocurre en el contexto de eSearchCopy.
5. Las Administraciones se mostraron de acuerdo con la necesidad de mejorar los sistemas y las normas de elaboración de los informes de búsqueda en formato XML y las opiniones escritas y de garantizar la posibilidad de reutilizar archivos XML en las diferentes etapas de búsqueda y examen, según figura en el párrafo 21 del documento, pero hicieron hincapié en que esto se aplica a todos los sistemas utilizados en todas las etapas por todas las Oficinas, y que no debe limitarse a los informes generados en el seno del ePCT. Varias Administraciones señalaron que actualmente están generando o preparándose para generar informes de búsqueda mediante el uso de herramientas XML.
6. Las Administraciones destacaron la necesidad de desarrollar procesos para la presentación de solicitudes utilizando el formato DOCX y el procesamiento de dibujos en color. Las Administraciones también mostraron interés en que el ePCT pueda transmitir la versión oficial de los documentos al solicitante que así lo requiera, para que deje de ser necesario que las Administraciones envíen copias en papel de los documentos.
7. Una Administración señaló la introducción efectiva de los servicios web del ePCT en el papel que desempeña como Oficina designada.
8. La Reunión tomó nota de la evolución de los servicios en línea del PCT y se mostró de acuerdo con las prioridades establecidas en el documento, teniendo en cuenta las observaciones anteriores.

# PUNTO 7: SALVAGUARDIAS EN CASO DE INTERRUPCIONES QUE AFECTEN A LAS OFICINAS

1. Los debates se basan en el documento PCT/MIA/26/5.
2. La Oficina Europea de Patentes recalcó las circunstancias en las que se enmarca la propuesta, a saber, que en la gran mayoría de casos se utiliza la presentación de solicitudes en línea, y que tanto los solicitantes como las Oficinas dependen cada vez más de los sistemas en línea. Las alternativas, en general, o bien no tienen un efecto equivalente, como sucede en el caso del envío de solicitudes por correo, o son cada vez más difíciles de usar o, incluso, están desapareciendo, como los servicios de fax. Algunas Oficinas receptoras aplican las salvaguardias y las prácticas de la legislación nacional, pero es necesario que haya coherencia y transparencia. Dado que la propuesta tiene carácter opcional (el texto en inglés dice “*may*”), no ofrece una armonización completa, pero da un paso en esa dirección. En concreto, es importante dar con un acuerdo que evite que el solicitante tenga que presentar pruebas caso por caso cuando la causa del problema esté en la Oficina. También es vital que el hecho que haya provocado la interrupción sea objeto de un registro público en aras de la transparencia y la previsibilidad en particular, garantizando así que las Oficinas designadas conozcan las circunstancias en las que se pueden excusar retrasos en el cumplimiento de los plazos del PCT. Además, la Oficina Europea de Patentes indicó que, a raíz de los comentarios oficiosos, reconoce que puede haber dificultades para aplicar la propuesta al período de prioridad y que puede aceptar que se siga avanzando sin la modificación propuesta de la Regla 2.4.b), siempre y cuando las aclaraciones necesarias figuren en las Directrices PCT.
3. Las Administraciones convinieron en la importancia del tema y en el deseo de garantizar que existan las salvaguardias adecuadas para mitigar el efecto de las interrupciones. Se observó que, en general, los plazos de presentación vencen a medianoche, hora local, momento en el que las oficinas normalmente tienen poco o ningún soporte disponible para resolver los problemas técnicos que hayan surgido. Algunas Administraciones dijeron que respaldan la propuesta, aunque a otras les preocupan los detalles.
4. Varias Administraciones dijeron que creen que la propuesta presentada en el documento no funcionará para las Oficinas designadas cuyas leyes nacionales realizan una interpretación estricta del Convenio de París. Asimismo, una Administración señaló que las disposiciones no pueden aplicarse a las reivindicaciones de prioridad nacionales, puesto que el Tratado deja su efecto en manos de la legislación nacional. A algunas Administraciones les preocupa que cualquier situación en la que haya dudas, en primer lugar, en cuanto a si la Oficina declarará una interrupción y, en segundo lugar, sobre el efecto práctico de la fase nacional, pueda confundir a los solicitantes al hacerles confiar en las salvaguardias en su detrimento. Otra cuestión es si las disposiciones tienen algún valor en caso de que los tribunales nacionales no reconozcan los retrasos previamente justificados por las Oficinas.
5. Varias Administraciones manifestaron su preocupación por la naturaleza opcional de la disposición, que genera incertidumbre y falta de armonización en los acuerdos.
6. Algunas Administraciones indicaron que necesitan mayor claridad sobre el hecho de que para que se excuse un retraso se deba exigir que se tomen las medidas pertinentes a más tardar el primer día hábil que siga a la interrupción. A algunas Administraciones les preocupa que, al realizar un acto, una interrupción en un sistema no excuse de forma automática un retraso en el cumplimiento de un plazo si hay otras opciones disponibles. En este caso, puede ser más apropiado un sistema basado en que el solicitante presente los hechos del caso concreto. Sin embargo, se observó que, aunque existan otras opciones electrónicas, puede que para un solicitante no sea práctico usarlas si se necesitan preparativos específicos, como obtener certificados o tarjetas inteligentes. Varias Administraciones consideran que las interrupciones de los servicios programadas y notificadas con antelación no deben estar incluidas en un acuerdo de salvaguardia, aunque otras plantearon que cualquier tipo de interrupción provoca un cambio efectivo de los plazos, por el que los solicitantes no deben ser penalizados. Se observó que la medida en que una Oficina está abierta al público si no se pueden presentar los documentos y las tasas, aunque posiblemente gran parte de su personal esté trabajando, tiene implicaciones que van más allá de esta propuesta específica.
7. Una Administración planteó que la naturaleza de la salvaguardia propuesta y la posición reflejada en el Reglamento no son apropiadas. Las sugerencias anteriores, que ofrecen prórrogas de los plazos de forma equivalente a la Regla 80.5, pueden ser más adecuadas que excusar el incumplimiento del plazo.
8. Se observó la importancia de este tipo de disposición de salvaguardia, pero se admitió que no es una solución completa y que las Oficinas deben prestar la debida atención para garantizar una muy alta disponibilidad de servicios en línea y alternativas claras y prácticas para su uso cuando dichos servicios fallan.
9. La Reunión tomó nota de la intención de la Oficina Europea de Patentes de presentar una nueva modificación de la propuesta sobre este tema al Grupo de Trabajo del PCT.

# PUNTO 8: PROPUESTAS RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE CORRECCIONES O ADICIONES RESPECTO DE LAS INDICACIONES MENCIONADAS EN LA REGLA 4.11

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/7.
2. Las Administraciones estuvieron de acuerdo en que resulta apropiado permitir la corrección o adición de las indicaciones mencionadas en la Regla 4.11, y consideraron que, por las similitudes entre la Regla *26quater* propuesta y la Regla 26*ter* existente, se puede confiar en que los detalles son adecuados y pueden administrarse de manera efectiva.
3. La Reunión invitó a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América a presentar las propuestas al Grupo de Trabajo del PCT.

# PUNTO 9: PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN ENTRE LAS FASES INTERNACIONAL Y NACIONAL

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/6.
2. Todas las Administraciones dijeron que respaldan la modificación del párrafo 2.03 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional. No cambiará el significado del párrafo, pero dotará de mayor coherencia a la terminología. Las Administraciones se mostraron de acuerdo con las intenciones expresadas en la modificación propuesta del párrafo 15.09, pero algunas no consideran apropiado incluir el texto en las Directrices porque no introduce una recomendación clara y concreta, sino que simplemente se refiere a un deseo. Además, los párrafos 15.18 y 15.20 de las Directrices ya hacen referencia a medidas concretas que abordan el deseo que se menciona en el párrafo propuesto. Una Administración hizo hincapié en que, de forma general, las Directrices solo deben incluir medidas concretas y alcanzables.
3. Varias Administraciones alentaron a la Oficina Japonesa de Patentes a proseguir con las consultas a fin de decidir cuáles de las nuevas ideas que se describen en el Anexo del documento son apropiadas para convertirse en propuestas específicas. Entre otros elementos de interés se mencionaron los puntos d.1) (desarrollo continuo de la información sobre familias de patentes), d.4) (observaciones de las Oficinas designadas), e.4) (acceso automático a documentos citados frente a otros miembros de la familia de patentes) y e.5) (herramientas para descubrir el estado de la técnica a partir de solicitudes similares del mismo solicitante).
4. La Reunión invitó a la Oficina Internacional a incorporar las modificaciones propuestas en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional en la próxima Circular PCT correspondiente para ulteriores consultas.

# PUNTO 10: PROPUESTA PARA PROMOVER LA MEJORA DEL INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y LA OPINIÓN ESCRITA

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/11.
2. Las Administraciones acogieron con satisfacción el principio de realizar una encuesta para mejorar la forma, el contenido y el formato del informe de búsqueda internacional y la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional, y solicitaron más información sobre cómo se desarrollarán y administrarán los cuestionarios previstos.
3. Una Administración indicó que lo apropiado sería que la Oficina Internacional administre la encuesta que se acuerde realizar. Otra Administración dijo que considera que cualquier encuesta de examinadores solo debe ser administrada por sus propias Oficinas y que es mejor que las respuestas a la encuesta principal, teniendo en cuenta las opiniones de los examinadores, solo sean emitidas por las propias Oficinas. Las encuestas también deben remitirse a los grupos de usuarios.
4. Entre otras cuestiones, la encuesta puede incluir preguntas sobre cómo utilizan actualmente las oficinas los informes de otras oficinas y los formatos en que estas prefieren acceder al contenido de dichos informes. Es probable que los resultados favorezcan la transmisión de documentación en formato XML.
5. Se observó que cualquier cambio en la forma y el contenido de los informes afectará a múltiples sistemas y acarreará costos significativos que habrá que comparar con los beneficios previstos. También deben tenerse en cuenta las implicaciones que esto tendrá en la tramitación nacional.
6. La Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China hizo hincapié en que el objetivo de la primera etapa del trabajo es preparar los cuestionarios, puesto que la necesidad y el valor de cualquier labor sustantiva se juzgarán según los resultados. La idea provisional es diseñar varios cuestionarios diferentes adaptados a diferentes destinatarios. El proceso de elaboración del cuestionario también tomará en consideración la forma más efectiva de llevar a cabo la encuesta.
7. La Reunión invitó a la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China a publicar propuestas más detalladas en el foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad como base para futuros debates sobre la propuesta.

# Punto 11: Designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales (ISA/IPEA) y declaración de las oficinas receptoras EN CALIDAD DE ISA/IPEA competentes

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/12.
2. La Oficina de Patentes de la India indicó que la propuesta del documento tiene por fin incrementar la accesibilidad y la utilidad de los servicios del PCT para los solicitantes. De acuerdo con la práctica actual, a todas las oficinas que solicitan la designación se les aplican los mismos requisitos y el mismo procedimiento de designación como Administración internacional. Además, cada Oficina receptora (RO) especifica las Administraciones encargadas de la búsqueda y el examen preliminar competentes para la búsqueda y examen de las solicitudes internacionales presentadas ante dicha Oficina. Esto se aplica a las solicitudes internacionales que son presentadas en la Oficina Internacional como RO por parte de sus nacionales o residentes. Por lo tanto, el solicitante solo puede elegir aquellas ISA e IPEA declaradas competentes por las Oficinas receptoras del país de residencia o nacionalidad del solicitante.
3. La Oficina de Patentes de la India añadió además que, con el mecanismo actual, no es posible que cualquier solicitante de un Estado miembro utilice los servicios ofrecidos por todas las Administraciones internacionales que prestan los servicios. En el caso de varios solicitantes de diferentes países, los solicitantes tienen más opciones ya que pueden escoger una ISA/IPEA si al menos a uno de los solicitantes le está permitido escoger la oficina como ISA/IPEA. Por lo tanto, no se ofrecen las mismas opciones a todos los solicitantes. Para que el Sistema del PCT sea más eficiente y accesible, la Oficina propuso que todos los solicitantes tengan las mismas oportunidades para hacer uso del sistema. No es posible que, por la falta de acuerdos bilaterales, se limiten las opciones. Si se simplifica el procedimiento y se ofrecen más opciones a los solicitantes, el Sistema del PCT facilitará la labor de los solicitantes. De esta manera se alentará a más solicitantes a utilizar el Sistema del PCT.
4. Por lo tanto, propuso que todas las Administraciones consideren realizar cambios en el actual mecanismo para que las Administraciones internacionales puedan actuar para todos los Estados. En última instancia, la fase de declaración como ISA/IPEA competente por parte de las Oficinas receptoras de cada uno de los Estados miembros del PCT podría eliminarse de modo que los solicitantes que sean nacionales o residentes de cualquiera de los Estados miembros del PCT puedan elegir cualquiera de las Administraciones internacionales como ISA para sus solicitudes internacionales. En cuanto a la elección de IPEA, esta puede basarse en qué Administración se elija como ISA para la solicitud, si se aplica dicha condición a la IPEA.
5. Concluyó declarando que esta propuesta puede aplicarse sin realizar ningún cambio en el Tratado y el Reglamento, si todas las Oficinas receptoras declaran competentes a todas las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Entre los obstáculos técnicos que plantea la aplicación de esta propuesta destacan los acuerdos de las Oficinas receptoras para la transmisión de las tasas de búsqueda y las copias para la búsqueda a las ISA. Propuso que, hasta que entren en vigor tales acuerdos, tanto directamente entre oficinas como por conducto de la Oficina Internacional, para empezar, los solicitantes que presenten solicitudes internacionales por conducto de la Oficina Internacional como Oficina receptora (RO/IB) puedan elegir como ISA/IPEA a cualquiera de las Administraciones internacionales. Una vez que las Administraciones lleguen a un acuerdo inicial sobre la propuesta, se podrán elaborar las modalidades detalladas a ese respecto.
6. Las Administraciones indicaron que no han tenido tiempo suficiente para preparar respuestas formales a las propuestas que figuran en el documento. Entre otras consideraciones preliminares se indicó que permitir una elección totalmente libre de la Administración encargada de la búsqueda internacional plantea dificultades técnicas y jurídicas, como la eficaz transmisión de las copias para la búsqueda entre pares de Oficinas que no dispongan de eSearchCopy, la necesidad de traducciones y la necesidad de modificar leyes nacionales o disposiciones de otros acuerdos internacionales. Se observó que muchos solicitantes ya disfrutan de algunos de los beneficios que se ofrecen en virtud de las opciones de las que disponen los cosolicitantes de nacionalidad o residencia diferente.
7. La Reunión invitó a la Oficina Internacional a abrir una sección en el foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad para debatir sobre las cuestiones derivadas de las propuestas que figuran en el documento.

# PUNTO 12: PROYECTO PILOTO DE COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS DE LAS TASAS DEL PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/3.
2. Todas las Administraciones que tomaron la palabra apoyaron el proyecto piloto de compensación por saldos netos. Varias de ellas informaron en la Reunión sobre su participación en el proyecto piloto en su calidad de Oficinas receptoras. Desde esta perspectiva, el proyecto piloto ha estado funcionando bien, aunque una Administración indicó que a veces tiene dificultades para cumplir con los plazos del pago de tasas a la Oficina Internacional después de recibir la factura. Algunas otras Administraciones indicaron su intención de incorporarse al proyecto piloto en su calidad de próximas Oficinas receptoras.
3. La Oficina Europea de Patentes presentó en la reunión información actualizada sobre su proyecto piloto de compensación por saldos netos, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional. Dijo que treinta oficinas receptoras que han designado a la Oficina Europea de Patentes como Administración encargada de la búsqueda internacional competente se han incorporado al proyecto piloto, y que confía en que, a finales de 2020, todas las oficinas receptoras estén en dicho proyecto piloto. La Oficina Europea de Patentes también indicó su deseo de vincular el proyecto piloto al servicio eSearchCopy. Se mostró a favor de que la compensación por saldos netos de las tasas del PCT tenga un fundamento jurídico adecuado en el Reglamento del PCT.
4. La Oficina Japonesa de Patentes subrayó los beneficios de su participación como Administración encargada de la búsqueda internacional. Dijo que, aunque en su proyecto piloto solo participan tres Oficinas receptoras, la consolidación de los pagos en una sola transacción ha mejorado la eficiencia y que espera con interés que se unan más Oficinas receptoras.
5. Algunas Administraciones, a pesar de apoyar el proyecto piloto y su desarrollo, manifestaron los motivos por los que, en esta etapa, no participan en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. Una Administración aludió a las dificultades que existen para convertir su divisa nacional en dólares estadounidenses y viceversa, y a que ha tenido que hacer cambios en sus procedimientos de presentación antes de participar. Otra Administración declaró que no se considera una candidata adecuada para el proyecto piloto debido al reducido número de tasas de búsqueda que actualmente gestiona y la falta de amplias tasas de transferencia a dicha Administración, pero que está dispuesta a incorporarse al proyecto piloto si se convierte en un acuerdo más permanente. Una tercera Administración dijo que, antes de tomar una decisión sobre esta cuestión, aguarda con interés a que un número mayor de sus oficinas receptoras competentes se unan al proyecto piloto con la Oficina Europea de Patentes.
6. Una Administración, que ha participado en el proyecto piloto en su calidad de Oficina receptora, expresó el deseo de que dicho proyecto piloto se extienda a las tasas relacionadas con los Sistemas de Madrid y de La Haya. Otra Administración señaló que espera unirse al proyecto piloto en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, pero que tendrá dificultades con los requisitos del párrafo 29 del documento para que una Oficina pague y reciba tasas relacionadas con un sistema de PI administrado por la OMPI, dirigidas a la cuenta de otro sistema o procedentes de dicha cuenta.
7. Una Administración indicó que cualquier modificación del Reglamento del PCT debe permitir a las Oficinas receptoras y a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional la opción de participar o no, señalando que el reglamento financiero de algunos países puede dificultar la participación de ciertas Oficinas en la compensación por saldos netos.
8. En respuesta a una pregunta de una Administración, la Oficina Internacional confirmó su intención de presentar una propuesta de modificación del Reglamento y las Instrucciones Administrativas del PCT para incluir la compensación por saldos netos de las tasas del PCT en la duodécima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, programada para junio de 2019.
9. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/26/3.

# PUNTO 13: UTILIZACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIONES NACIONALES EN LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/10.
2. Las Administraciones señalaron la importancia de las clasificaciones, como la Clasificación de Patentes Cooperativa (CPC), particularmente en sectores de la tecnología que avanzan rápidamente. Varias Administraciones indicaron que, en última instancia, tienen la intención de facilitar símbolos de la CPC para solicitudes internacionales, pero que, en la actualidad, siguen esperando formación y experiencia. Una Administración sugirió que será necesario traducir la CPC al menos a los 10 idiomas de publicación del PCT para lograr una aceptación y un uso adecuados.
3. La opción preferida consiste en proporcionar símbolos como parte de un informe de búsqueda internacional en XML. Una Administración señaló que ya se ha definido una estructura XML para el intercambio de símbolos de la CPC y que sería deseable utilizarla para evitar complicar los sistemas o perder información en la conversión a una estructura diferente. En su opinión, los símbolos combinados son importantes y la transmisión debe mantener la información que contienen.
4. Una Administración que actualmente no puede generar informes de búsqueda en formato XML señaló que transmite información relativa a la CIP en lotes que cubren múltiples solicitudes internacionales y que, por lo tanto, sería deseable un formato de texto que ofrezca esta misma posibilidad.
5. En respuesta a una consulta, la Oficina Internacional indicó que se ha acordado que las Administraciones que suministren símbolos de la CPC deben asegurarse de que están validados antes de la transmisión. Sin embargo, es probable que la Oficina Internacional valide los símbolos en la importación, aunque aún no se ha examinado qué medidas se tomarán con respecto a los símbolos que no son válidos según la versión de la CPC indicada.
6. La Reunión invitó a la Oficina Internacional a tener en cuenta los puntos anteriores al preparar la próxima consulta sobre la transmisión de símbolos de las clasificaciones nacionales en relación con las solicitudes internacionales.

# PUNTO 14: COLABORACIÓN EN LA BÚSQUEDA Y EL EXAMEN – TERCER PROYECTO PILOTO

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/4.
2. La Oficina Europea de Patentes informó que, en julio de 2018, y después de dos años de preparación, se lanzó de manera satisfactoria el proyecto piloto de colaboración en la búsqueda y el examen. Debido a las diferencias con respecto a la tramitación habitual, surgieron una serie de complejidades operativas, por lo que fue necesario aprobar disposiciones particulares ajenas a los sistemas informáticos locales normales, pero es algo que estaba previsto y el proyecto piloto ha avanzado bien.
3. Se ha producido un interés considerable por este proceso orientado hacia el solicitante. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América ya ha alcanzado el límite de 50 solicitudes aceptadas en el proyecto piloto durante el primer año. La Oficina Europea de Patentes y la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China han alcanzado sus cuotas de solicitudes en inglés. Desde el 1 de enero de 2019, la Oficina Europea de Patentes acepta solicitudes presentadas en francés y alemán en el proyecto piloto. La Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China comenzará a aceptar solicitudes en chino a partir del 1 de marzo de 2019. La Oficina Japonesa de Patentes y la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual esperan comenzar a aceptar en breve solicitudes en sus idiomas nacionales. Las Administraciones participantes perciben considerables beneficios potenciales en lo que atañe a la calidad y el ahorro de tiempo en las tramitaciones de la fase nacional, pero existen desafíos relacionados con las tramitaciones y los posibles costos.
4. En respuesta a una consulta de una Administración, la Oficina Internacional aclaró que este proyecto piloto se ha desarrollado específicamente como un proyecto entre las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, y que no se extenderá para incluir a otras Administraciones internacionales. Se mostró dispuesta a que otras Administraciones lleven a cabo proyectos piloto similares si lo desean, y la herramienta informática elaborada por la Oficina Internacional es bastante flexible para que probablemente pueda encajar esta posibilidad. Sin embargo, las cuestiones que las Oficinas participantes deben acordar y llevar a cabo son bastante complejas por lo que esta tarea, que llevará mucho tiempo, no debe tomarse a la ligera.
5. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/26/4.

# Punto 15: Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/8.
2. La Oficina Europea de Patentes destacó los progresos que el Equipo Técnico ha realizado a lo largo de varias rondas de debates en el foro electrónico del Equipo Técnico, y alentó a las Oficinas a participar activamente en dichos debates. En cuanto al Objetivo A, se han completado los inventarios de la documentación mínima existente y pronto podrá comenzar la actualización de la documentación formal. Con respecto al Objetivo B, se ha avanzado mucho en los objetivos que se persiguen con respecto a los criterios y normas para incluir una colección de patentes en la documentación mínima del PCT. En particular, parece que cuenta con un amplio apoyo la posibilidad de incluir colecciones en cualquier idioma, siempre y cuando se cumplan los criterios técnicos adecuados. Ahora será necesario hacer un seguimiento de ciertos detalles y preparar un texto específico para incorporar los principios. Existe un interés considerable en extender los mismos conceptos a los modelos de utilidad y a las patentes, aunque prevalecen inquietudes de mayor envergadura. También se ha avanzado mucho en el Objetivo C, en relación con los detalles bibliográficos y los componentes textuales de los datos sobre patentes que deben proporcionarse para las colecciones que forman parte de la documentación mínima. La Oficina sugirió que los detalles pendientes son complejos y que completarlos a través del foro electrónico puede ser lento y difícil. Por lo tanto, puede ser conveniente que el Equipo Técnico celebre una reunión presencial en la que especialistas puedan verse cara a cara. Probablemente serán necesarios dos días.
3. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América indicó que se han recibido respuestas de 15 Administraciones internacionales a la Circular C. PCT 1544, relativa a las preguntas sobre el Objetivo D, acerca del uso de literatura distinta de la de patentes y fuentes del estado de la técnica basado en conocimientos tradicionales. Se incluirá un análisis completo en la wiki del Equipo Técnico y se enviará también al Grupo de Trabajo del PCT para formar la base de futuros debates. Un examen inicial sugirió que algunas de las principales preocupaciones están relacionadas con el hecho de que las mejores fuentes de literatura distinta de la de patentes cambian constantemente y son difíciles de documentar. Muchas búsquedas utilizan fuentes externas a la documentación mínima. En ocasiones, es difícil acceder a la literatura distinta de la de patentes, y existen inquietudes sobre las restricciones de confidencialidad que pueden limitar la capacidad de examinadores, solicitantes y terceros de evaluar adecuadamente las referencias al estado de la técnica.
4. Las Administraciones acogieron con satisfacción los progresos realizados en todas las áreas. Es importante utilizar con eficacia las divulgaciones en una amplia variedad de idiomas. Varias Administraciones indicaron que pueden considerar la idea de modificar la Regla 36 para que la presentación de información de patentes nacionales sea obligatoria para una Administración encargada de la búsqueda internacional. Una Administración señaló que no queda claro en qué medida las propuestas abordan las colecciones de patentes de Estados contratantes del PCT que ni forman parte de la documentación mínima existente ni de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional.
5. Es necesario examinar en profundidad cuál es la información que se espera que faciliten las Oficinas. Una Administración señaló que, desde 1940, se han estado preparando las versiones de texto íntegro de su colección de documentos de patentes y que se está trabajando en la preparación de la información de años anteriores.
6. Varias Administraciones expresaron un gran interés en extender la documentación mínima para incluir modelos de utilidad sobre una base equivalente a los documentos de patentes. Aunque los modelos de utilidad no están tan estrechamente armonizados como los documentos de patentes, representan una fuente importante de divulgaciones del estado de la técnica. Sin embargo, existe un importante volumen de documentos y la disponibilidad de resúmenes en inglés es mucho menor. Habrá que abordar una variedad de temas técnicos y de relación costo-beneficio, tanto en lo que respecta a la inclusión de conjuntos de documentos en las bases de datos como a los efectos en el tiempo que los examinadores dedican a buscar material adicional. Las memorias descriptivas también se verán afectadas por problemas similares, ya que amplias partes de muchas colecciones serán esencialmente duplicados de las divulgaciones que ya forman parte de la documentación mínima.
7. Algunas Administraciones señalaron la transcendencia cultural de las bibliotecas digitales de conocimientos tradicionales y los problemas relacionados con la titularidad y el carácter secreto de los conocimientos, y subrayaron la importancia de encontrar una solución efectiva que responda a la necesidad de garantizar la disponibilidad de información necesaria para determinar adecuadamente la novedad y la actividad inventiva.
8. Una Administración señaló que ya existen diferencias significativas en materia de capacidad de las Administraciones internacionales de facilitar copias de literatura distinta de la de patentes. Algunas envían al solicitante textos completos; otras, solo un resumen o una referencia. Esta Administración señaló que, en el marco del Objetivo D, las Administraciones internacionales indican la necesidad de facilitar referencias del estado de la técnica al solicitante, a terceros y al público en general. Sin embargo, dicha Administración declaró que, en lo que respecta a los elementos ya incluidos en la documentación mínima, ya existen diferencias en la disponibilidad debido a las diferencias de acceso a los documentos entre las distintas Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, así como a sus derechos a facilitar copias en función de sus acuerdos con los editores. Por lo tanto, no todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional disponen del mismo grado de acceso a la literatura distinta de la de patentes que forma parte de la documentación mínima. El acceso efectivo a las copias de documentos del estado de la técnica también es un tema de preocupación en relación con la literatura distinta de la de patentes en general, que comprende tanto el derecho de acceso a las colecciones como el costo de dicho acceso. Esta Administración sugirió que deben buscarse acuerdos normalizados para permitir que todas las Administraciones tengan el mismo grado de acceso a la literatura distinta de la de patentes que forma parte de la documentación mínima, con precios proporcionales al tamaño de las Oficinas. Una Administración advirtió que puede ser necesaria la evaluación adicional de algunos puntos ya que no ha podido realizar observaciones completas en los plazos establecidos.
9. La Oficina Internacional observó que 11 Administraciones internacionales han presentado ficheros de referencia según la norma técnica de la OMPI ST.37 en el período solicitado como parte de la labor del Equipo Técnico pertinente del Comité de Normas Técnicas de la OMPI, y varias otras indicaron que esperan estar en condiciones de entregar ficheros en breve. La Oficina Internacional invitó a las Administraciones internacionales a debatir sobre cualquier problema que se haya producido con los especialistas pertinentes, para poder encontrar las soluciones adecuadas.
10. La Reunión tomó nota del informe de situación que figura en el documento PCT/MIA/26/8 y acordó que se deberá examinar la posibilidad de convocar una reunión presencial del Equipo Técnico a través del foro electrónico del Equipo Técnico.

# PUNTO 16: NORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE SECUENCIAS EN VIRTUD DEL PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/26/2.
2. La Oficina Europea de Patentes presentó el documento y dio las gracias a la Oficina Internacional por la labor realizada en el desarrollo de la herramienta de autoría y validación de la Norma ST.26. La Oficina Europea de Patentes alentó a otras Oficinas a participar en los ensayos de la herramienta e hizo hincapié en la importancia de implicarse en la labor que el Equipo Técnico en su conjunto va a emprender en el período previo al 1 de enero de 2022, fecha de transición hacia la Norma ST.26.
3. Una Administración destacó las cuestiones pendientes en el párrafo 9 del documento. Esta Administración señaló que los calificadores de texto libre de la Norma ST.26 se limitan a caracteres imprimibles de la tabla de códigos de caracteres del alfabeto latino. Esto impide el uso de idiomas que usen caracteres de alfabetos no latinos, así como caracteres acentuados que se utilizan en otros idiomas de presentación habituales en el PCT. Una Administración hizo hincapié en que su Constitución exige dar un tratamiento igualitario a sus idiomas nacionales, y expresó el deseo de que la herramienta informática permita a los solicitantes realizar la tramitación sin el requisito de presentar una traducción al inglés.
4. La Oficina Internacional, en respuesta a una pregunta sobre la necesidad de modificar el Reglamento y las Instrucciones Administrativas del PCT, aclaró que preparará un documento para la duodécima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, programada para junio de 2019. La Asamblea del PCT tendrá que aprobar cualquier cambio en los Reglamentos del PCT a más tardar en su período de sesiones de 2020, para aplicarlos a tiempo para la transición de la Norma ST.25 a la ST.26, el 1 de enero de 2022. La Oficina Internacional también alentó a las personas especialistas de las Administraciones internacionales a probar la herramienta informática de autoría y validación y formular comentarios. En cuanto al texto libre, la Oficina Internacional señaló que, en la Norma ST.26, se ha aprobado la limitación de caracteres para que las listas de secuencias de las solicitudes de patentes estén en el mismo formato que usan los proveedores de bases de datos comerciales, y alentó a las Administraciones a buscar soluciones técnicas que cumplan con este requisito.
5. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/26/2.

# PUNTO 17: LABOR FUTURA

1. La Oficina de Patentes de Egipto indicó que podría presentar una propuesta para examinar las opciones disponibles en el formulario PCT/ISA/203, que quizás requiera realizar una modificación a la Regla 39 del PCT.
2. La Reunión anunció que está previsto que la próxima sesión se celebre en el primer trimestre de 2020, inmediatamente después de la reunión del Subgrupo encargado de la Calidad.

*[No se reproduce aquí el Anexo I del documento PCT/MIA/26/13, en el que se consigna la lista de participantes*]

[Sigue el Anexo II (del documento PCT/MIA/26/13)]

ANEXO II (del documento PCT/MIA/25/13)

SUBGRUPO DEL PCT/MIA ENCARGADO DE LA CALIDAD, NOVENA REUNIÓN OFICIOSA EL CAIRO, 11 Y 12 DE FEBRERO DE 2019

Resumen de la presidencia

# INTRODUCCIÓN

1. El Prof. Mahmoud M Sakr, presidente de la Academia de Investigación Científica y Tecnología de Egipto (ASRT), dio la bienvenida a los participantes y expresó su satisfacción porque, por primera vez, Egipto es la sede de una reunión del Subgrupo encargado de la Calidad. El Prof. Sakr hizo hincapié en que el sector de propiedad intelectual (PI) se ha convertido en un elemento clave para respaldar los planes de desarrollo de cualquier país y en motor de los esfuerzos para construir una economía competitiva y diversificada, basada en la innovación y el conocimiento. Expresó su agradecimiento a la OMPI por su cooperación y apoyo continuos liderando el desarrollo de un sistema internacional de PI equilibrado y eficaz, que haga posible la innovación y la creatividad en beneficio de todos. La calidad es un aspecto esencial del sistema de patentes que garantiza que dicho sistema es útil para promover la innovación, contribuir a la difusión y transferencia de tecnología y fomentar el desarrollo tecnológico, económico y social del país en cuestión. Los errores en la concesión de patentes y en los procedimientos administrativos pueden ocasionar inseguridad jurídica e incrementar los costos para todos los usuarios del sistema de patentes: titulares de derechos, competidores, usuarios de la información contenida en las patentes y oficinas de patentes. El Subgrupo encargado de la Calidad brinda la oportunidad de intercambiar ideas y mantener fructíferos debates sobre los sistemas de gestión de la calidad, de modo que diferentes Administraciones internacionales puedan conocer mejor la labor de otras Oficinas, especialmente con respecto a las estrategias de búsqueda y las cláusulas normalizadas. Los delegados también pueden intercambiar opiniones sobre ideas de mejora de la calidad, para lograr un sistema internacional de PI óptimo y efectivo que responda a las necesidades de los usuarios, lo que es de capital importancia para el desarrollo económico. Egipto ha prestado la debida atención al sector de la propiedad intelectual y la Oficina de Patentes de Egipto quiere desarrollar y modernizar su infraestructura, construir sistemas de información inteligentes y promover la sensibilización en la comunidad de la PI, contribuyendo así a que la sociedad egipcia dé un salto cualitativo a través de la incubación tecnológica y estableciendo un entorno propicio para la creación de capacidades entre los jóvenes y el fomento de la innovación y la creatividad. La Oficina de Patentes de Egipto se ha comprometido a ofrecer procedimientos y prácticas de alta calidad, y reconoce la importancia que tiene un sistema de gestión de la calidad para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de tramitación de patentes de manera oportuna y con calidad. Concluyó deseando que las ideas y experiencias de los especialistas en calidad que representan a las Administraciones internacionales puedan contribuir al éxito de la reunión y que el evento tenga resultados positivos para que las Administraciones obtengan el mayor beneficio posible.
2. La sesión fue presidida por la Dra. Mona Yahia, presidenta interina de la Oficina de Patentes de Egipto.

# 1. Sistemas de gestión de la calidad

## A) INFORMES SOBRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PREVISTOS EN EL CAPÍTULO 21 DE LAS DIRECTRICES DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL DEL PCT

## b) sistemas de gestión de la calidad en las administracioNes internacionales

1. Las Administraciones convinieron en que el sistema de informes sobre los sistemas de gestión de la calidad resulta útil y acogieron favorablemente el resumen que la Oficina Internacional proporciona en el documento. Además de los informes de los sistemas de gestión de la calidad de otras Administraciones, el Subgrupo considera que las ponencias de la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (INAPI)[[2]](#footnote-3) permiten conocer con mayor detalle las prácticas en materia de gestión de la calidad.
2. En respuesta a una pregunta sobre su ponencia, la OEP confirmó que las solicitudes de examen acelerado a través del programa de tramitación acelerada de las solicitudes y el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente se ofrecen sin una tasa adicional para el solicitante. Desde que, en 2014, la OEP introdujo el plazo objetivo de seis meses para entregar los informes de búsqueda en su iniciativa “*Early Certainty from Search*”, el número de peticiones de búsqueda del programa de tramitación acelerada de las solicitudes se ha reducido a prácticamente cero; en cuanto al examen, las peticiones del programa de tramitación acelerada de las solicitudes han representado el 5%-6% de los casos.
3. La ponencia de la JPO incluye una propuesta para seguir mejorando los sistemas de gestión de la calidad de las Administraciones internacionales. El creciente número de Administraciones hace que para las Administraciones internacionales sea difícil examinar todos los informes sobre los sistemas de gestión de la calidad, y las Administraciones no siempre pueden reflejar las opiniones de los usuarios en los debates del Subgrupo. Por lo tanto, la JPO sugirió que el Subgrupo encargado de la Calidad podría mantener debates más exhaustivos sobre la manera de mejorar los sistemas de gestión de la calidad de las Administraciones internacionales y los medios de compartir información, y sobre cómo mejorar las formas de reflejar las opiniones de los usuarios en estos debates, respetando las iniciativas que están llevando a cabo las Administraciones internacionales para mejorar los sistemas de gestión de la calidad y teniendo en cuenta los recursos de los que dispone cada Administración internacional. Por ejemplo, el Subgrupo encargado de la Calidad podría optar por examinar el sistema de gestión de la calidad de una única Administración, escuchar las opiniones de usuarios seleccionados de dicha Administración y compartir los resultados. A continuación, el Subgrupo encargado de la Calidad podría celebrar una sesión de preguntas y respuestas basada en las opiniones de dichos usuarios y en el informe sobre los sistemas de gestión de la calidad de dicha Administración.
4. El Subgrupo formuló las siguientes recomendaciones:
	1. que se continúen presentando informes sobre los sistemas de gestión de la calidad mediante el actual mecanismo de aportación de información, en los que se indiquen los cambios habidos con respecto al informe anterior, consignándolos, junto con cualquier otro asunto de interés, en un resumen que figurará en la introducción del informe; y
	2. que otras Administraciones puedan presentar una descripción general de sus sistemas de gestión de la calidad en las reuniones futuras del Subgrupo.

## c) Diagramas de flujo en los sistemas de gestión de la calidad

1. Las Administraciones valoraron positivamente los diagramas de flujo publicados en el foro electrónico del Subgrupo, que contienen información útil para conocer la gestión de la calidad en otras oficinas, compartir ejemplos de mejores prácticas y proporcionar un medio para la mejora continua. La Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas declaró que durante el proceso de preparación previo al inicio de su actividad como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, los diagramas han sido muy útiles para el establecimiento de los procedimientos. Algunas Administraciones indicaron que tienen la intención de compartir diagramas de flujo de procesos en el futuro, pero que por el momento no están listos para hacerlo; una Administración, sin embargo, indicó que los diagramas de sus procesos son para uso interno exclusivamente. Además, tanto en el capítulo 21 como en la Norma ISO 9001, el uso de diagramas de flujo es opcional.
2. Una Administración propuso dar más protagonismo a la página de diagramas de flujo del foro electrónico del Subgrupo para ofrecer mayor visibilidad a los diagramas y para que las Administraciones puedan acceder a los mismos y descargarlos de manera más sencilla.
3. El Subgrupo hizo las siguientes recomendaciones:
	1. que las Administraciones compartan en el foro electrónico del Subgrupo o en sus informes sobre sus sistemas de gestión de la calidad otros ejemplos de diagramas de flujo que utilicen en el marco de su labor de búsqueda y examen preliminar internacionales; y
	2. que la Oficina Internacional dé más importancia a la página del foro electrónico del Subgrupo que contiene los diagramas de flujo.

## D) Modificaciones que se propone introducir en el Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional

### i) Incorporación de principios de pensamiento basado en el riesgo

1. Las Administraciones apoyaron el principio de incorporar texto relacionado con la identificación de riesgos y oportunidades en su labor como Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Algunas de las Administraciones indicaron su disposición a aceptar las modificaciones establecidas en el documento, según lo propuesto por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
2. Una Administración hizo hincapié en que el Capítulo 21 y la ISO 9001 son normas distintas. Las Administraciones deben tener la libertad de adoptar sus propias metodologías para lograr los resultados del Capítulo 21, sin que exista el requisito de adoptar las prácticas u obtener la certificación según la norma ISO 9001. Esta Administración señaló que la expresión “pensamiento basado en el riesgo” se considera un elemento clave de la ISO 9001: 2015 y propuso que el proyecto de orientación, en el Capítulo 21, sobre el examen de riesgos y oportunidades de las Administraciones muestre más claramente la distinción entre la norma ISO 9001 y el Capítulo 21.
3. Otra Administración dijo que reconoce que el Capítulo 21 y la ISO 9001 son diferentes, pero que, en su opinión, esta última puede ser una base útil para mejorar la definición de los términos relacionados con el riesgo en las modificaciones propuestas. Esta Administración declaró que las definiciones del pensamiento basado en el riesgo y los riesgos y oportunidades de la norma ISO 9001 pueden ser útiles en este sentido.
4. En respuesta a los comentarios de estas dos Administraciones, se reconoció que la ISO 9001 puede ayudar a aclarar el significado de los términos del Capítulo 21. Sin embargo, es importante mantener el carácter distintivo de ambas normas, que podría perderse si se realiza una alineación exacta de la terminología. Teniendo esto presente, el Subgrupo debatió una versión modificada del texto propuesto con definiciones más genéricas de riesgos y oportunidades.
5. En el párrafo 21.11 del texto modificado, el término “pensamiento basado en el riesgo” ha sido sustituido por el de “prácticas basadas en el riesgo”. Con referencia a este párrafo, se entiende por riesgo al efecto de la incertidumbre ocasionada por los factores que pueden causar que los procesos operativos y el sistema de gestión de la calidad de una Administración se desvíen de los requisitos o resultados planificados. Dicha desviación puede tener efectos negativos, que podrían minimizarse, por ejemplo, mediante la aplicación de controles preventivos, o aportar avances positivos en forma de nuevas oportunidades.
6. En respuesta a la pregunta de una Administración, la Oficina Española de Patentes y Marcas aclaró que el término “prácticas basadas en el riesgo” se ha utilizado porque el de “pensamiento basado en el riesgo” está estrechamente vinculado con la norma ISO 9001. Es importante que el Capítulo 21 permita a las Administraciones determinar cómo incorporar prácticas basadas en el riesgo en sus sistemas de gestión de la calidad, lo que no exige necesariamente seguir procedimientos basados en el riesgo que cumplan con la norma ISO 9001.
7. El Subgrupo recomendó que la Oficina Internacional realice una consulta, a través de una Circular PCT, sobre las siguientes modificaciones del Capítulo 21 para incorporar prácticas basadas en el riesgo en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional, teniendo en cuenta la definición del término “prácticas basadas en el riesgo” y el alcance general del riesgo en el párrafo 14, más arriba:

“21.03 Cada Administración deberá crear y asegurar el funcionamiento de un sistema de gestión de la calidad que cumpla con los siguientes requisitos en materia de:

1. Dirección y política de calidad

2. Prácticas basadas en el riesgo

~~2~~3. Recursos

~~3~~4. Gestión de la carga de trabajo administrativa

~~4~~5. Garantía de la calidad

~~5~~6. Comunicaciones.

~~6~~7. Documentación

~~7~~8. Documentación del proceso de búsqueda

Otras disposiciones:

~~8~~9. Evaluación interna

~~9~~10. Disposiciones relativas a la presentación de informes

21.10 El equipo directivo superior deberá promover prácticas que garanticen que se tengan en cuenta los riesgos y oportunidades que pueden afectar a sus sistemas de gestión de la calidad y a la conformidad de la búsqueda y el examen internacionales.

**2. Prácticas basadas en el riesgo**

21.11 Cada Administración deberá establecer sus propias prácticas basadas en el riesgo para poder determinar los factores que podrían hacer que sus procesos operativos y su sistema de gestión de la calidad se desvíen de los requisitos o resultados previstos, con el fin de establecer controles preventivos que minimicen los efectos negativos y aprovechar las oportunidades a medida que surjan.

21.12 Cada Administración deberá adoptar sus propias disposiciones para determinar el efecto de la incertidumbre en los objetivos, pero a continuación se ofrece una indicación de los aspectos esenciales de las prácticas basadas en el riesgo, en cuanto que elemento integrante de los sistemas de gestión de la calidad. No se exigen métodos formales de gestión de riesgos o un proceso documentado de gestión de riesgos.

21.13 En las disposiciones que se adopten para establecer prácticas basadas en el riesgo deberá figurar:

i) la manera de entender el contexto de la Administración (cuestiones externas e internas que afectan a su capacidad de lograr los resultados esperados de los sistemas de gestión de la calidad) y las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

ii) la identificación de los riesgos y oportunidades relacionados con la aplicación de los sistemas de gestión de la calidad, como base de la planificación;

iii) la planificación y ejecución de medidas adoptadas para tener en cuenta los riesgos y oportunidades;

iv) la comprobación de la eficacia de las medidas adoptadas; y

v) la actualización continua de los riesgos y oportunidades.

21.14 Todos los procesos de los sistemas de gestión de la calidad presentan diferentes niveles de riesgo en lo que atañe a la capacidad de la Administración de cumplir sus objetivos, y los efectos de la incertidumbre no son los mismos para todas las Administraciones. Cada Administración es responsable de las medidas que decida adoptar para tener en cuenta los riesgos y oportunidades.”

### (ii) Otras modificaciones del Capítulo 21

1. Las Administraciones expresaron diferentes puntos de vista en lo que atañe al apoyo a las modificaciones propuestas al párrafo 21.10 de las Directrices, para que sea obligatorio que cada Administración disponga de una infraestructura adecuada que sustente el proceso de búsqueda y examen.
2. Una Administración manifestó su apoyo a la inclusión obligatoria de todos los elementos del párrafo 21.21 en la documentación interna de los procesos de búsqueda. Algunas otras Administraciones, a pesar de respaldar el requisito de documentar internamente el proceso de búsqueda, manifestaron el deseo de mantener la flexibilidad en cuanto a los elementos que una Administración debe incluir en dicha documentación. Una de estas Administraciones consideró que, enumerar en la documentación todas las declaraciones de búsqueda puede ser muy laborioso para un examinador, y que no siempre es realista identificar y dar una justificación completa de la limitación de la búsqueda. Además, habida cuenta del desarrollo de herramientas inteligentes de búsqueda automática, puede que no siempre sea posible mantener los elementos enumerados en el párrafo 21.21. Sin embargo, esta Administración dijo que cree que cada Administración debe mantener una documentación apropiada sobre los procesos de búsqueda. Las Administraciones también subrayaron que la documentación de búsqueda interna y el intercambio de estrategias de búsqueda deben examinarse por separado. En este punto, la Oficina Internacional aclaró que el Capítulo 21 abarca los elementos necesarios para sustentar los procesos de calidad internos de las Administraciones. Varias disposiciones, como la Regla 43.6 y el párrafo 15.62, se refieren a lo que debe ponerse a disposición de otros junto con el informe de búsqueda internacional.
3. Una Administración se mostró de acuerdo con las modificaciones propuestas de los párrafos 21.23 y 21.24 en lo que atañe a los elementos obligatorios que hay que aportar para la revisión interna de los sistemas de gestión de la calidad de una Administración. En este punto y de manera más general, otras Administraciones expresaron su preocupación indicando que el desarrollo del Capítulo 21 no debe centrarse necesariamente en convertir más recomendaciones de las Directrices en obligatorias, sino en lo que las Administraciones deben hacer para mejorar sus procesos de control de calidad, dejando un margen de flexibilidad en cuanto a la manera de lograrlo.

## e) Informes sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en las Reglas 36 y 63

1. La Oficina Internacional recordó que, tras los debates mantenidos en la octava reunión del Subgrupo, la Asamblea del PCT ha adoptado un formulario de solicitud que pueden utilizar las oficinas que deseen ser designadas en calidad de Administración internacional. En el resumen de la reunión (véase párrafos 68 y 69 del Anexo II del documento PCT/MIA/25/13) se señala que “en una fecha posterior podría abordarse la cuestión de en qué medida esas reglas serían aplicables a las prórrogas de designación. Las Administraciones manifestaron su disposición a contemplar la posibilidad de ampliar el alcance de los informes sobre la calidad a fin de que prevean el cumplimiento continuado de los requisitos mínimos, y expresaron la preocupación de que ello no dé pie a un nuevo requisito de presentación de información independiente y pesado.” Los problemas son complejos y la Oficina Internacional no puede ofrecer propuestas específicas acerca de cómo informar eficazmente sobre el cumplimiento, pero es deseable garantizar que las Administraciones sigan cumpliendo con los requisitos mínimos para la designación de forma continua; así, las solicitudes de prórroga de designación podrán referirse simplemente a los informes correspondientes.
2. Las Administraciones internacionales tan solo pudieron facilitar observaciones muy provisionales sobre esta cuestión, pero manifestaron cierto interés en la posibilidad de extender la presentación de informes para que también incluya detalles sobre el cumplimiento. Sin embargo, es importante distinguir claramente entre garantizar el cumplimiento de los requisitos e informar sobre los detalles del cumplimiento. No es obligatoriamente necesario que cualquier informe forme parte de los actuales informes sobre los sistemas de gestión de la calidad, que no incluyen información sobre otros detalles de cumplimiento. Una Administración señaló que ya facilita gran parte de la información pertinente en las actuales publicaciones. También se señaló que, gracias a la labor del equipo técnico pertinente, muchas de las complejidades relacionadas con el estado de la documentación mínima del PCT ya han quedado resueltas y que si se aprueban las recomendaciones del equipo técnico también se abordarán otras. También se sugirió que la opción de recurrir a auditores externos puede ser apropiada para confirmar el cumplimiento de los requisitos, en línea con los enfoques de la norma ISO 9001.
3. El Subgrupo acordó seguir examinando cómo informar con eficiencia sobre el cumplimiento continuo de los requisitos mínimos previstos en las reglas 36 y 63.

## f) Observaciones obtenidas en el marco de los ejercicios de revisión por homólogos de los informes sobre los sistemas de gestión de la calidad de las Administraciones internacionales

1. Las nueve Administraciones que participaron en la revisión por homólogos acordaron que el ejercicio ha sido positivo para conocer los sistemas de gestión de la calidad de otras Administraciones y escuchar observaciones sobre los sistemas propios, que transmitirán a sus respectivas Administraciones. Las Administraciones que han participado por primera vez consideraron que las reuniones han sido útiles. Una Administración que ha participado desde el comienzo de la revisión por homólogos añadió que, cada año, aprende nuevas cosas en las reuniones.
2. Se acordó proseguir con las revisiones por homólogos en la reunión del Subgrupo encargado de la Calidad del próximo año. Las Administraciones participantes también alentaron a otras Administraciones a incorporarse a las sesiones de revisión por homólogos, lo que tendrá la ventaja de que dos Administraciones participantes no se encuentren en las sesiones de revisión por homólogos con tanta frecuencia.
3. Con respecto a la logística, algunas Administraciones participantes manifestaron el deseo de que su diálogo de revisión por homólogos se celebre en una sala separada. Una Administración con experiencia en el uso de la teleconferencia para debatir con otras Oficinas dijo que, en su opinión, con los sistemas de videoconferencias para permitir la participación de aquellos que no asisten al Subgrupo se pueden perder los beneficios de una reunión cara a cara.
4. Como hace ya tres años que se realiza la revisión por homólogos, las Administraciones dijeron que no consideran necesario completar un formulario de observaciones detallado sobre la logística para cada diálogo de revisión por homólogos. Una Administración también propuso que haya más espacio en el formulario para incluir las mejores prácticas que pueden extraerse de los debates. La Oficina Internacional acordó adaptar el formulario de observaciones para incluir una parte para comentarios sobre logística y más espacio para aportar comentarios sustanciales, incluidas mejores prácticas, y declaró que la cumplimentación de cualquiera de las secciones del formulario debe ser opcional para las Administraciones participantes.
5. El Subgrupo tomó nota de las observaciones obtenidas de los ejercicios de revisión por homólogos y recomendó que, en la próxima reunión, las Administraciones interesadas lleven a cabo un ejercicio de revisión por homólogos de los informes sobre los sistemas de gestión de la calidad. La Oficina Internacional invitará a las Administraciones a participar por medio de la Circular que se les enviará para solicitarles los informes sobre los sistemas de gestión de la calidad, en la que se consignará el plazo de que dispondrán las Administraciones participantes para ponerse en contacto con la Administración cuyo informe vayan a revisar y formularse preguntas.

# 2. MEJOR COMPRENSIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR OTRAS OFICINAS

## a) Objetivos de una futura encuesta sobre estrategias de búsqueda

1. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América propuso preparar una futura encuesta a los usuarios potenciales de información estratégica de búsqueda sobre cómo proponen utilizar esa información. No se trata de armonizar la recopilación de estrategias de búsqueda entre Administraciones internacionales, sino de facilitar información para sus deliberaciones, de forma individual y colectiva, sobre los temas que han estado debatiendo varios años.
2. Varias Administraciones internacionales apoyaron esta propuesta, observando que será útil obtener más información, incluso si a los diferentes usuarios les puede interesar información que no esté cubierta por ninguna de las vías A, B o C actuales. Algunas Administraciones manifestaron el deseo de conocer las opiniones sobre la mayor variedad de intereses posible, aunque también indicaron que les preocupa que una encuesta excesivamente abierta dificulte la evaluación de los resultados. Una Administración sugirió que primero es necesario una mayor convergencia sobre lo que se entiende por estrategia de búsqueda y lo que debe lograr una encuesta. En particular, le plantea dudas la idea de que la Oficina Internacional deba dirigir una encuesta a usuarios de todo el mundo sin que las oficinas nacionales hayan alcanzado previamente un acuerdo entre ellas sobre los objetivos de dicha encuesta y sus grupos objetivo. La realización de una encuesta también puede crear expectativas de información adicional si los usuarios así lo solicitan.
3. El Subgrupo acordó considerar la posibilidad de llevar a cabo dos encuestas bajo la dirección de la USPTO. Una de ellas será enviada por la Oficina Internacional a las Oficinas de PI en calidad de Circular PCT y se basará en las observaciones recibidas en el foro electrónico del Subgrupo. En cuanto a la segunda, que las Oficinas nacionales interesadas podrán enviar a sus propios usuarios si así lo consideran, representará una base sólida para que las Oficinas incorporen más información de los usuarios a los debates del foro electrónico del Subgrupo.

## b) Cláusulas normalizadas

### i) Respuestas a la Circular C. PCT 1547

1. La Oficina Internacional resumió las respuestas a la Circular C. PCT 1547. Las Administraciones internacionales consideraron aceptables la mayoría de las modificaciones propuestas a las cláusulas, incluidas las traducciones. Con respecto a las inquietudes expresadas por algunas Administraciones internacionales sobre la terminología utilizada en ciertas cláusulas, se hizo hincapié en que las cláusulas pertinentes son aquellas en las que se presentan varias opciones porque no ha sido posible encontrar un texto universalmente aceptado. No se obligará a las Administraciones internacionales a dar instrucciones a sus examinadores de utilizar las cláusulas pertinentes. No es la normalización ajustada originalmente prevista, pero supone un paso hacia una mayor coherencia.
2. Las Administraciones agradecieron a la Oficina Internacional la labor realizada para preparar cláusulas en diferentes idiomas y destacaron la importancia de facilitar la disponibilidad de versiones en varios idiomas para ser utilizadas por los examinadores, incluso a través del ePCT. Varias Administraciones indicaron que han incorporado las versiones anteriores de las cláusulas en sus sistemas locales y que tienen la intención de actualizarlas con las modificaciones. Siguen existiendo divergencias entre las Administraciones en cuanto a si es más adecuado que se incluyan la claridad y la concisión de las reclamaciones en el recuadro VII u VIII. Una Administración indicó que le preocupa que la incorporación explícita de las cláusulas en las Directrices genere entre los solicitantes la expectativa de que van a ser utilizadas por todas las Administraciones.
3. El Subgrupo recomendó que se apruebe el proyecto de párrafo 17.55A de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT como se establece en la Circular C. PCT 1547, aunque omitiendo la oración que se refiere a la ubicación de las cláusulas. Las modificaciones de las cláusulas deben ser aprobadas y la Oficina Internacional debe tratar de establecer nuevas versiones en los idiomas adicionales. Las cláusulas relacionadas con la claridad y la concisión deben ser anotadas para indicar que las Administraciones tienen la libertad de usarlas en el recuadro VII si lo consideran apropiado.

### ii) Aplicación y ampliación

1. La Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual informó sobre los avances en el desarrollo de cláusulas relacionadas con la unidad de la invención e invitó a las Administraciones a comentar si es deseable ampliar el trabajo a la redacción de cláusulas en otras áreas, señalando el tiempo que se ha dedicado para lograr un consenso limitado con las cláusulas existentes.
2. Varias Administraciones hicieron hincapié en el valor que otorgan al uso y posterior desarrollo de las cláusulas tipo. Una Administración señaló que podría ser conveniente desarrollar cláusulas adicionales relativas a la unidad de la invención para tratar casos especiales, incluso en relación con las invenciones biotecnológicas. Otras Administraciones señalaron que, es posible que el consenso que puede surgir en otro tipo de labor que se lleva a cabo sobre esta cuestión (véase párrafos 46 a 51, más abajo) suponga un importante impulso al trabajo sobre las cláusulas para la unidad de la invención.
3. El Subgrupo acordó seguir desarrollando cláusulas tipo para la unidad de la invención y otros ámbitos a través del foro electrónico del Subgrupo.

## c) Foro de debate SOBRE LA práctica

1. La Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual informó sobre las observaciones recibidas tras los debates sobre ejemplos de “casos difíciles” en el entorno de prueba proporcionado en el foro electrónico del Subgrupo. En su opinión, un foro para estos debates puede ser útil, pero solo si es utilizado por las suficientes Administraciones para publicar y examinar casos inusuales. Será necesario examinar cuidadosamente cómo se establecerá dicho foro y a quién se invitará, e incluso qué miembros del personal de cada Administración tendrá acceso y si deberá ampliarse para abarcar a las Oficinas receptoras y a las Administraciones internacionales.
2. Las Administraciones internacionales consideraron positivamente la idea de un foro de debate, siempre que se puedan tomar las medidas necesarias. Para que el foro sea útil, es esencial que los funcionarios pertinentes de las Administraciones conozcan su existencia y estén autorizados para usarlo. El foro no puede estar abierto directamente a cada uno de los examinadores. Se espera que cada Administración esté representada por un pequeño número de funcionarios responsables de asesorar a los examinadores sobre casos difíciles, que transmitirán versiones adecuadas de las preguntas de sus examinadores o sugerirán ideas en respuesta a preguntas de otras Administraciones.
3. El foro probablemente deberá ser más seguro que el foro electrónico del Subgrupo. Además, en los debates se deberá evitar dar detalles que identifiquen casos específicos, aunque la profesionalidad del tipo de usuario que se espera que participe debería resolver este tipo de problema. Es posible que algunas Oficinas deseen que sus funcionarios representen formalmente a la Administración y tendrán dificultades para autorizar a funcionarios individuales a realizar preguntas o comentarios sin pasar por un proceso de acuerdo interno que podría reducir la efectividad de su participación. Se observó que, en debates similares en las Oficinas, la presentación de puntos de vista finalmente considerados “incorrectos” o de otro modo menos deseables, suele ser valiosa para ver el alcance completo de las cuestiones en juego y que las respuestas rápidas y personales pueden ser valiosas. En cualquier caso, la Administración competente para el caso específico tendrá que conservar la responsabilidad de cualquier decisión que tome, independientemente de que un funcionario de otra Administración le haya sugerido el planteamiento. Además, a largo plazo, el acceso al foro deberá extenderse a todas las Oficinas en caso de que se deba debatir sobre temas relacionados con las Oficinas receptoras.
4. El Subgrupo invitó a la Oficina Internacional a seguir debatiendo sobre las posibles opciones técnicas con la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual y a hacer otras propuestas a las Administraciones internacionales, por ejemplo, a través del foro electrónico del Subgrupo.

# 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

1. Las Administraciones internacionales dieron las gracias por los informes sobre las características de los informes de búsqueda internacional e indicaron que contienen información útil. Las características no proponen medidas de calidad, pero ofrecen información útil en la que basar investigaciones posteriores. A veces, sin embargo, la variedad de informes es abrumadora, lo que hace difícil encontrar e identificar la información más pertinente e interesante. Algunas de las características pueden ser poco relevantes o fundamentalmente duplicadas. Las comparaciones que las Administraciones quieren hacer no se corresponden necesariamente con las líneas presentadas conjuntamente en los distintos diagramas individuales. A las Administraciones les gustaría poder seleccionar los diagramas específicos que les interesan desde una herramienta como el Centro de Datos Estadísticos de Pl. Si no es posible, para algunas Oficinas sería útil disponer de un mejor acceso a versiones adecuadamente estructuradas de los datos subyacentes para preparar visiones alternativas.
2. Una opción adicional relativa al idioma de las citas sería el porcentaje de informes de búsqueda con al menos una cita de patente en un idioma diferente del idioma en el que se buscó la solicitud internacional. Sin embargo, las características más útiles serán las que comparen las citas utilizadas en la fase nacional con las del informe de búsqueda internacional.
3. Una Administración recordó el problema de que la explicación de los datos indica que se hace caso omiso de las solicitudes internacionales sin citas registradas “ya que para estas solicitudes no se ha realizado una búsqueda internacional significativa”. Sin embargo, la ausencia de citas es un elemento de información pertinente en sí mismo, sobre el cual puede ser útil tener información.
4. Se observó que las muestras de tamaño reducido, así como el número de informes emitidos anualmente por algunas Administraciones, pueden ser engañosos. Una Administración señaló que tiene la intención de tomar medidas para incrementar el número de solicitudes para las que realiza búsquedas internacionales.
5. El Subgrupo invitó a la Oficina Internacional a seguir elaborando informes sobre las características de los informes de búsqueda internacional e investigando opciones para mejorar la transmisión de la información, teniendo en cuenta los comentarios anteriores.

# 4 Unidad de la invención

1. La Oficina Europea de Patentes presentó los resultados de la labor realizada por el Panel de Especialistas en Armonización de Patentes (PHEP) en el contexto de la cooperación pentalateral para buscar la alineación de las prácticas con respecto a la evaluación y la presentación de un “razonamiento mínimo” sobre la unidad de la invención en las solicitudes internacionales[[3]](#footnote-4). Esta labor se ha llevado a cabo durante varios años analizando varios estudios de casos, con la participación de grupos de usuarios. Como resultado de ello, las oficinas han llegado a un acuerdo sobre la manera de presentar una cadena de razonamiento lógica y completa, utilizando ejemplos extraídos de una variedad de campos de la tecnología. Las Oficinas de la Cooperación Pentalateral manifestaron el deseo de aportar los resultados al trabajo para actualizar las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT.
2. Las Administraciones internacionales dieron las gracias a las Oficinas de la Cooperación Pentalateral por la extensa labor realizada en la preparación de los estudios de caso. Las propuestas son interesantes, pero será necesario seguir trabajando para preparar las modificaciones propuestas que se incluirán en las Directrices. Una Administración señaló que sería particularmente útil realizar un estudio de caso en el área de la biotecnología, ya que con frecuencia se producen dificultades particulares en la evaluación de la unidad de la invención. La Oficina Europea de Patentes confirmó que se han incluido ejemplos de biotecnología.
3. IP Australia presentó propuestas de modificación de las Directrices de búsqueda y examen internacionales del PCT relativas a la unidad de la invención, incluidos varios ejemplos nuevos, que son el resultado de los debates que ha mantenido el Subgrupo desde 2014. IP Australia indicó que recientemente se han recibido algunos comentarios menores, pero que, en su opinión, se pueden abordar fácilmente. Por lo tanto, las propuestas están esencialmente listas para considerar su inclusión en las Directrices lo antes posible.
4. Varias Administraciones indicaron su apoyo a las propuestas y a introducir los nuevos ejemplos lo antes posible, ya que será muy beneficioso para que los examinadores elaboren informes coherentes y de calidad sobre un tema difícil. Sin embargo, varias Administraciones señalaron la importancia que tiene para otras partes la práctica de la unidad de la invención, especialmente para los solicitantes, a los que se invitará a pagar tasas adicionales en el caso de detectar una falta de unidad de la invención. En consecuencia, es importante consultar de manera efectiva con los usuarios antes de elaborar las Directrices. La OEP sugirió que se conceda algo de tiempo para realizar comentarios finales sobre las propuestas de IP Australia con el fin de asegurar que estén alineadas con el “razonamiento mínimo” (véase párrafo 46, más arriba).
5. Tras reconocer la importancia de la labor realizada por las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, se indicó que sería muy deseable incorporar a las Directrices, tan pronto como sea posible, orientaciones basadas en esa labor para evitar cualquier posible desajuste entre dos conjuntos de propuestas. Dicho esto, la mayoría de las Administraciones manifestaron el deseo de que las propuestas presentadas por IP Australia avancen lo antes posible.
6. El Subgrupo invitó a las Administraciones interesadas a presentar propuestas específicas para abordar los comentarios pendientes a través del foro electrónico, en un plazo de dos semanas aproximadamente, y a llegar a un acuerdo poco después. Si es posible, también se pueden hacer otras propuestas para incluir algunos de los resultados de la labor realizada por el PHEP. La Oficina Internacional debería preparar una Circular PCT basada en el texto acordado para realizar una consulta a las Oficinas designadas y los grupos de usuarios. Cualquier asunto pendiente se someterá a un debate más profundo en el foro electrónico del Subgrupo, con miras a concluir este ejercicio de examen en la reunión del Subgrupo del próximo año.

# 5. Otras ideas para la mejora de la calidad

1. Una Administración sugirió que el Subgrupo encargado de la Calidad o la Reunión de las Administraciones Internacionales podrían compartir información sobre las iniciativas en curso en sus Oficinas con respecto al uso de la inteligencia artificial y examinar cómo podría contribuir a mejorar su labor como Administraciones internacionales.
2. La Oficina Japonesa de Patentes recordó las propuestas preliminares efectuadas al final de su ponencia sobre sistemas de gestión de la calidad (véase párrafo 5, más arriba) e invitó a las Administraciones a formular observaciones para desarrollar las propuestas. Una Administración señaló que estas propuestas incluyen la revisión de los sistemas de gestión de la calidad de una Administración por parte de múltiples partes, lo que podría ofrecer una aportación dinámica e interesante al proceso de revisión.

[Fin del Anexo y del documento]

1. En el sitio web de la OMPI se puede consultar una copia de la presentación: http://www.wipo.int/meetings/en/doc\_details.jsp?meeting\_code=pct/mia/24\_statistics [↑](#footnote-ref-2)
2. <https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=429049>, <https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=429051>, and <https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=429351> [↑](#footnote-ref-3)
3. Puede encontrarse una copia de la presentación en la siguiente dirección del sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=429371> [↑](#footnote-ref-4)